

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda Tu Casa , para el ejercicio fiscal 2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ERNESTO JAVIER CORDERO ARROYO, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas en términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que esta Secretaría recibió el oficio de fecha 21 de mayo de 2008, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización correspondiente a las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa"; asimismo, recibió con fecha 5 de junio de 2008, el oficio de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008

Unico: Se modifica el numeral 3.4.1.4, el primer párrafo del numeral 3.4.3 y el Anexo II de las Reglas de Operación del Programa de Ahorro y Subsidio para la Vivienda "Tu Casa", para el ejercicio fiscal 2008, para quedar como sigue:

3.4.1.4 Para ampliación o mejoramiento físico de la vivienda en localidades rurales, hasta \$13,500.00

3.4.3 Montos de los apoyos de los Gobiernos Estatales y/o Municipales

Las entidades federativas o los municipios participantes en el Programa "Tu Casa", dentro del marco de la corresponsabilidad, deben aportar al Beneficiario, como subsidio y/o crédito.

PROGRAMA DE AHORRO Y SUBSIDIO PARA LA VIVIENDA "TU CASA"**EJERCICIO FISCAL 2008****ANEXO II****DISTRIBUCION INICIAL DE SUBSIDIOS POR ENTIDAD FEDERATIVA**

Entidad Federativa	Distribución de Recursos (Pesos)
Aguascalientes	22,014,519.00
Baja California	20,781,925.00
Baja California Sur	21,110,301.00
Campeche	31,670,076.00
Coahuila	24,082,125.00
Colima	21,805,883.00
Chiapas	49,173,374.00
Chihuahua	23,597,639.00
D.F.	31,057,079.00
Durango	24,609,770.00
Guanajuato	33,407,535.00
Guerrero	42,610,078.00
Hidalgo	29,615,082.00
Jalisco	31,567,943.00
Estado de México	52,684,865.00
Michoacán	33,588,285.00
Morelos	26,359,752.00
Nayarit	23,917,296.00
Nuevo León	24,921,613.00
Oaxaca	43,034,663.00
Puebla	43,579,397.00
Querétaro	24,204,665.00
Quintana Roo	28,847,694.00
San Luis Potosí	28,450,877.00
Sinaloa	29,852,871.00
Sonora	27,461,716.00
Tabasco	30,558,374.00
Tamaulipas	28,421,489.00
Tlaxcala	31,039,354.00
Veracruz	46,419,697.00
Yucatán	33,366,522.00
Zacatecas	23,787,541.00
TOTAL	987,600,000

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo**.- Rúbrica.